



## Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día veinte mes de noviembre del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **quinientos noventa y siete**, por parte del señor **Edmundo Arnoldo Granados Barillas**, quien solicitó: **“Información sobre si la Comunidad 30 avenida sur, ubicada al final de la 30 avenida sur y 2a calle Oriente, del Barrio Lourdes, municipio de San Salvador, se encuentra ubicada en un terreno propiedad del Ministerio de Obras Públicas”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



## Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, la suscrita debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. En relación a la presente solicitud de información la **Gerencia Administrativa Institucional** informó que: “Que el inmueble al que se refiere no es propiedad del Ministerio de Obras Públicas, debido a que no existe registro del inmueble en esta área en la dirección antes mencionada”.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Edmundo Arnoldo Granados Barillas.
- Entréguese la información solicitada.
- Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Públicas  
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv